



HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA.

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 03/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

Nosotros, **JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA**, de cincuenta y un años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, portador de mi Documento Único de Identidad número _____, y con Número de Identificación Tributaria número _____; actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria _____; en carácter de Director y titular de la Institución, según a)El Acuerdo Ejecutivo número ciento ochenta y seis, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, y b)El Diario Oficial número **DOSCIENTOS SIETE, Tomo número TRESCIENTOS SETENTA Y TRES**, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", y, **VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO**, de cuarenta y tres años de edad, empresario, del domicilio de Mejicanos, portador de mi Documento Único de Identidad número _____, con Número de Identificación Tributaria, _____; actuando en mi calidad de PROPIETARIO y representante legal del negocio de **PROVEEDOR EL UNICO** con número de Identificación Tributaria _____, cuya existencia legal compruebo con declaración jurada, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día catorce de noviembre del año dos mil dieciséis, ante los oficios Notariales de **JOAQUIN AMILCAR CORTEZ LOPEZ**, inscrita en el Registro de Comercio bajo matrícula de empresa dos cero cero dos cero dos siete cuatro veintitres-setenta y siete- cuarenta- ciento cincuenta y cinco- ciento cincuenta y seis, la existencia legal de la empresa con licencia vigente al año dos mil dieciséis, y la calidad con que actúo; y que



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 03/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el “CONTRATISTA, y en tal carácter convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas :

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar: PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PARA EL AÑO 2017, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

REGLON	CODIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
3	50108260	SOLICITADO: GUINEO DE SEDA OFRECEN: GUINEO DE SEDA MARCA: S/M ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 8 DÍAS	C/U	10,400	\$0.11	\$1,144.00
4	50108360	SOLICITADO: LIMON OFRECEN: LIMON, MARCA: S/M ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 8 DÍAS	C/U	960	\$0.08	\$76.80



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 03/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

5	50108660	SOLICITADO: NARANJA PARA JUGO, UNIDAD OFRECEN: NARANJA PARA JUGO, UNIDAD MARCA: S/M ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 8 DIAS	C/U	1,200	\$0.12	\$144.00
7	50108780	SOLICITADO: PIÑA DE AZUCARON OFRECEN: PIÑA DE AZUCARON MARCA: S/M ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 8 DIAS	C/U	96	\$1.59	\$152.64
8	50108820	SOLICITADO: SANDIA OFRECEN: SANDIA MARCA: S/M ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 8 DIAS	C/U	96	\$2.20	\$211.20
17	50119210	SOLICITADO: COLIFLOR, UNIDAD OFRECEN: COLIFLOR, UNIDAD MARCA: S/M ORIGEN: C.M VTO. DEL PRODUCTO: 8 DÍAS	C/U	175	\$1.24	\$217.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 03/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

23	50119410	SOLICITADO: PEREJIL, MAZO OFRECEN: PEREJIL, MAZO MARCA: S/M ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 8 DÍAS	C/U	30	\$1.48	\$44.40
26	50119490	SOLICITADO: REMOLACHA, UNIDAD OFRECEN: REMOLACHA, UNIDAD MARCA: S/M ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 8 DÍAS	C/U	240	\$0.24	\$57.60
27	50119510	SOLICITADO: REPOLLO, UNIDAD OFRECEN: REPOLLO UNIDAD MARCA: S / M ORIGEN: C.A VTO. DEL PRODUCTO: 8 DÍAS	C/U	175	\$1.24	\$217.00
31	50108120	SOLICITADO: CIRUELA ROJA OFRECE: CIRUELA ROJA MARCA: S/M ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 8 DIAS	C/U	400	\$0.55	\$220.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 03/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

32	50108160	SOLICITADO: DURAZNO OFRECEN: DURAZNO MARCA: S / M ORIGEN: C.A VTO. DEL PRODUCTO: 8 DÍAS	C/U	400	\$0.45	\$180.00
34	50108580	SOLICITADO: MELON OFRECEN: MELÓN MARCA: S/M ORIGEN: C.A VTO. DEL PRODUCTO: 8 DIAS	C/U	150	\$1.22	\$183.00
39	50105600	SOLICITADO: SALCHICHA BLANCA DE POLLO OFRECEN: SALCHICHA BLANCA DE POLLO MARCA: SELLO DE ORO ORIGEN: C.A VTO. DEL PRODUCTO: 10 DIAS	LB	420	\$1.19	\$499.80



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 03/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

40	50114200	SOLICITADO: LONJA DE PESCADO OFRECEN: LONJA DE PESCADO. MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 10 DIAS	LB	1,750	\$3.90	\$6,825.00
43	50111220	SOLICITADO: LECHE EN POLVO INTEGRA OFRECEN: :LECHE EN POLVO INTEGRA BOLSA DE 55 LIBRAS MARCA: HAPROMILK, DALEFARM, IRA 26, DAIRY TRUST ORIGEN: C.A VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 5 MESES	LB	770	\$1.99	\$1,532.30
45	50111380	SOLICITADO: QUESO FRESCO OFRECEN: QUESO FRESCO, MARCA: LACTEOS SAN JUAN ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 8 DÍAS	LB	1,120	\$2.50	\$2,800.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 03/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

46	50111460	SOLICITADO: REQUESON OFRECEN: REQUESÓN MARCA: LACTEOS SAN JUAN ORIGEN: C.A. VTO DEL PRODUCTO: 8 DÍAS	LB	280	\$1.60	\$448.00
54	50109250	SOLICITADO: MANTECA VEGETAL OFRECEN: MANTECA VEGETAL MARCA: NIEVE. ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 2 MESES	LB	140	\$1.19	\$166.60
56	50109450	SOLICITADO: MAYONESA OFRECEN: MAYONESA MARCA: B&B ORIGEN: C.A VTO. DEL PRODUCTO: 2 MESES	GLN	10	\$6.49	\$64.90
57	50107130	SOLICITADO: CHILE CIRUELA OFRECEN: CHILE CIRUELA MARCA: S/M ORIGEN: C.A VTO DE PRODUCTOS: 8 DIAS	LBA	8	\$5.50	\$44.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 03/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

58	50107370	SOLICITADO: OREGANO OFRECEN: OREGANO MARCA: S/M ORIGEN: C.A VTO DE PRODUCTOS:1 MES	LBA	8	\$2.50	\$20.00
61	50101050	SOLICITADO: AZUCAR BLANCA OFRECEN: AZUCAR BLANCA, MARCA: DIZUCAR, INGENIO EL ANGEL ORIGEN: C.A VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 6 MESES	LB	4,130	\$0.45	\$1,858.50
67	50106020	SOLICITADO: ARROZ ENTERO OFRECEN: ARROZ ENTERO ARROZ ENTERO MARCA: EL GRINGO, STAR RICE, EL ANGEL, GRANO DE ORO ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 6 MESES	LB	3,500	\$0.48	\$1,680.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 03/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

69	50106210	SOLICITADO: HARINA DE PAN SUAVE OFRECEN: HARINA DE PAN SUAVE MARCA: MOLSA, DISTHARSA ORIGEN: C.A. VTO DEL PRODUCTO: 2 MESES	LB	700	\$0.45	\$315.00
70	50106230	SOLICITADO: MAIZENA DE SABORES OFRECEN: MAIZENA DE SABORES MARCA: HERMEL ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 6 MESES	LB	280	\$1.23	\$344.40



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 03/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

71	50106300	SOLICITADO: MAIZ- HARINA PARA TORTILLAS, (NIXTAMISADO) OFRECEN: MAIZ- HARINA PARA TORTILLAS, (NIXTAMISADO) BOLSA 50 LBS. MARCA: DEL COMAL, DOÑA BLANCA ORIGEN: C.A VTO. DEL PRODUCTO: 2 MESES	LB	175	\$0.42	\$73.50
72	50106480	SOLICITADO: PASTA MACARRONES, LIBRA OFRECEN: PASTA MACARRONES LIBRA. MARCA: FAMA, INA ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 6 MESES	LB	210	\$1.10	\$231.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 03/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

73	50112150	SOLICITADO: FRIJOLES ROJOS DE SEDA OFRECEN: FRIJOLES ROJOS DE SEDA MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 6 MESES	LB	3,150	\$0.70	\$2,205.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO...						\$21,955.64

CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES.

NORMAS PARA LA ADQUISICION DEL PRODUCTO.

Si en el momento de la entrega de los productos, en el Departamento de Alimentación y Dietas, se presenta un rechazo por aspectos físicos, el proveedor deberá retirarlo inmediatamente y el Hospital notificará la causa del rechazo; será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación.

Una vez recibidos los productos en el Departamento de Alimentación y Dietas, si se presenta un rechazo por aspectos físicos que no se detectaron en el momento de la recepción, el Hospital notificará a la contratista para que proceda a retirar el producto rechazado del sitio de recepción, en un plazo no mayor de cinco días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 03/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

Para todos los casos antes mencionados, sí el proveedor no sustituye el producto rechazado, o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el renglón respectivo del contrato deriva de la presente licitación, de acuerdo a lo descrito en las Bases de Licitación, este contrato, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y se harán efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido y se procederá a re adjudicar a la siguiente opción mejor evaluada.

CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO. Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria: **2017-3212-3-02-02-21-1-54101**, El Hospital pagará al CONTRATISTA o a quién este designe legalmente por el suministro de los productos objeto de este contrato, la cantidad de **VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 64/100 (US\$ 21,955.64)** de los Estados Unidos de América. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 días calendario posteriores a la fecha en que la contratista presente en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y dos fotocopias a nombre de Tesorería Hospital Nacional Santa Teresa, detallando la descripción del producto, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato. **Dicha(s) cantidad(es)** queda(n) automáticamente incorporada(s) al presente contrato, así como las de los cifrados que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho(s) cifrado(s) presupuestario(s) el **HOSPITAL** podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZAGATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 03/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al uno por ciento (1%) sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o mayores a cien 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario, debiendo reflejar la empresa deberá reflejar en la factura el uno por ciento (1%) de retención, calculado sobre monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida.

Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA. El Contratista se obliga a entregar los productos o servicios objeto del presente contrato en la forma siguiente: según detalle en la base de **Licitación Pública No. 002/2017**. Contados a partir del día siguiente a la distribución del contrato.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la Distribución del mismo y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

CLAUSULA SEXTA: FIANZAS. La rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Las Garantías siguientes: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor equivalente al DOCE por ciento (12%) del valor total del contrato, por un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 68/100 (US\$2,634.68)DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los **CINCO DIAS HABILES** siguientes a la fecha de distribución del presente contrato al contratista y estará vigente a partir de dicha fecha de distribución por **DOSCIENTOS CINCUENTA DIAS (250 DIAS)**. A la finalización del plazo de entrega del suministro. En caso



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 03/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

que se autorice el incremento al contrato, el Hospital solicitará al contratista, Garantía adicional de Cumplimiento del Contrato por el Doce por ciento (12%) del valor incrementado Artículo 37 del Reglamento de la LACAP

GARANTIA DE BUENA CALIDAD por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un valor de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 56/100 (US\$2,195.56) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** deberá presentarse **CINCO DIAS HABLES** posteriores a la recepción definitiva de los bienes, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo; y estará vigente a partir de dicha fecha por trescientos sesenta y cinco días (365), posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Teresa" ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de **Licitación Pública No. 002/2017**, b) Las Adendas (si las hubiere); c) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); d) Las enmiendas (si las hubiere); e) Las consultas (si las hubiere); f) La oferta de la contratista presentada en el Hospital; el día **15 de Noviembre de 2016**. g) **La Resolución de Resultados de Adjudicación No.01/2017**; h) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; i) Las Garantías; j) Las modificativas (si las hubiere); y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último.

CLAUSULA OCTAVA: RECEPCION DEL SUMINISTRO. Los productos deben ser entregados en los horarios siguientes de **7:30 a.m. a 12:00 m.** en el **(Departamento de Alimentación y Dietas)** del Hospital, ubicado en la siguiente dirección: Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca, para lo cual el **Guardalmacén** y el **Administrador de Contrato** verificarán que lo productos a Recepcionar cumplen estrictamente con las condiciones



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZAGATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 03/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

establecidas en el presente contrato y lo relacionado en la factura, nota de remisión u orden de entrega, **elaborando y firmando el acta de recepción correspondiente por el Administrador de Contrato y Guardalmacén**, la que deberá contener como mínimo lo que establece el artículo **setenta y siete del RELACAP**.

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. La administración del presente contrato, estará a cargo de, **Lic. Pedro Ernesto Fuentes Mena**, quien actuará de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su respectivo Reglamento.

CLAUSULA DECIMA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si la **CONTRATISTA** se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega de lo contratado. La **CONTRATISTA** dará aviso por escrito al Hospital dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho a la **CONTRATISTA** a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la **CONTRATISTA** al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital, a la Contratista. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZAGATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 03/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

contrato hasta en **un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%)** del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN: Salvo autorización expresa del Hospital la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESACION Y EXTINCION. El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO. El HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) **El CONTRATISTA** no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) **El CONTRATISTA** entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes ó vencimiento del mismo.-



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 03/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JURISDICCION. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. La Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quién lo exime de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MARCO LEGAL: Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país.

CLAUSULA DECIMA NOVENTA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en los domicilios que a continuación se indican: **El Hospital en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Barrio El Calvario** y el **CONTRATISTA Calle las Brisas Poniente N°. 19 Colonia San Ramón, Mejicanos San Salvador**, TELEFONO: 2284-3629, TELEFAX: 2284-6786, Celular: 7349-0429, Correo Electrónico: vmmo_unico@yahoo.com.

Así nos expresamos los contratantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Zacatecoluca, a los dos días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete.



Dr. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA.
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
CONTRATANTE



Lic. VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO
PROVEEDOR EL UNICO
CONTRATISTA





GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 03/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

En La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Santa Teresa", de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a las ocho horas del día dos de marzo del año dos mil diecisiete. Ante mí, **CELSO DAVID ORELLANA MERINO**, Notario del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, comparecen los señores: **JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA**, de cincuenta y un años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, persona a quien conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____, y con Número de Identificación Tributaria número _____; actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria _____; _____ en carácter de Director y titular de la Institución, según a)El Acuerdo Ejecutivo número ciento ochenta y seis, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, y b)El Diario Oficial número **DOSCIENTOS SIETE**, Tomo número **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES**, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y que en el transcurso de éste instrumento se denominará "**EL HOSPITAL**", y, **VICTOR MANUEL OSORIO MENDOZA**, quién es de cuarenta y tres años de edad, Empresario, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quién no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____

_____, y con Número de Identificación Tributaria _____;



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZAGATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 03/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

actuando en su calidad de Propietario y representante legal del Establecimiento Comercial “**PROVEEDOR EL UNICO**” con número de Identificación Tributaria _____, inscrito en el Registro de Comercio bajo matrícula de empresa _____, cuya matrícula se encuentra vigente al año dos mil dieciséis y en tal calidad **ME DICEN:** I) Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento de contrato de suministro de “**PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PARA EL AÑO 2017**”, **FONDO GENERAL**, que se leen en su orden “Ilegible” é “Ilegible”, por haberlas puesto de su puño y letra a mi presencia; II.- Asimismo reconocen el contenido, concepto y demás obligaciones vertidas en el contrato de suministro que recibirá el primero de los otorgantes del segundo, el cual ha sido fechado en ésta ciudad éste mismo día y que consta en siete ejemplares de igual valor y contenido. Y yo el suscrito Notario doy fe de: a) la autenticidad de las firmas de los comparecientes por haber sido puestas de su puños y letras a mi presencia, y b) Que tuve a la vista: 1) La declaración jurada otorgada por el señor **VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO**, ante los oficios Notariales de **JOAQUIN AMILCAR CORTEZ LOPEZ**, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día catorce de noviembre del año dos mil dieciséis, en la cual manifiesta que para efectos de cumplir con las Bases de Licitación Pública Número **LP-CERO CERO DOS/ DOS MIL DIECISIETE, FONDO GENERAL**, denominada: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PARA EL AÑO 2017**”, **FONDO GENERAL**, en la cual declara bajo juramento que confirma la veracidad de la información proporcionada, la aceptación plena de los términos de referencia, plazos de entrega, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, que ninguno de los miembros del Consejo Directivo, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Hospital Nacional “Santa Teresa”, es accionista o socio de la Sociedad, filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su empresa, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en el artículo veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del Artículo ciento cincuenta y ocho y los efectos del artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás condiciones



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZAGATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 03/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

establecidas en las bases de la referida Licitación y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, 2) Solvencia Fiscal emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, en la cual hace constar que el señor VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, se encuentra solventes de los impuestos internos de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del Código Tributario, 3) Solvencia Municipal, emitida por la Unidad de Tesorería y Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, en la cual hace constar que el señor VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, se encuentra solventes de los servicios municipales, 4) Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de la Administración de cuentas por cobrar, en la cual hace constar que el señor VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, se encuentra solventes con dicho Instituto, 5) Constancia de no existir registro de empleador del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de Cobranzas, en la cual hace constar que el señor VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, que no se encuentra registrado en la base de datos de empleadores de dicho Instituto, 6) Solvencia de Seguridad Social del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la cual hace constar que el señor VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, no se encuentra registrado en la base de datos de dicho Instituto, 7) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., en la cual hace constar que el señor VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, se encuentra solventes con la cotización declaradas hasta el periodo de enero del año dos mil diecisiete, 8) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., en la cual hace constar que el señor VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, se encuentra solventes con la cotización declarada hasta el periodo de enero del año dos mil diecisiete. Que expliqué a los comparecientes los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firman juntamente conmigo. **DOY FE.**



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 03/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

PROVEEDOR EL UNICO
Victor Manuel Mendoza Osorio
Reg.No.41349-4
NIT.0514-090773-105-5

Handwritten signature

Lic. VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO
PROVEEDOR EL UNICO
CONTRATISTA

Dr. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
CONTRATANTE



Large handwritten signature

